

# DECA: Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

## Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rincón de la Victoria “Rincón es vida”

<b>Versión:</b>	1.0
-----------------	-----

### I. Datos de la Operación:

#### Identificación:

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:</b>	LA02.01
<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	Desarrollo de servicios Smart City.
<b>UNIDAD EJECUTORA PROMOTORA DE LA OPERACIÓN:</b>	Área de Nuevas Tecnologías, Informática, Transparencia, Participación Ciudadana, Movilidad y Transportes

#### Línea de actuación:

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:</b>	LA02: Desarrollo de Plataformas Smart City.
---	---

#### Programa Operativo:

<b>PROGRAMA OPERATIVO:</b>	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
<b>CCI:</b>	2014ES16RFOP002.

#### Beneficiario:

<b>ENTIDAD BENEFICIARIA:</b>	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
<b>CATEGORÍA DE REGIÓN:</b>	Región en transición

#### Objetivos y actuación:

<b>EJE PRIORITARIO:</b>	EJE 12 Urbano	
<b>ESTRATEGIA:</b>	AN86 Ayuntamiento de Rincón de la Victoria- RINCÓN ES VIDA- (Málaga)	
<b>OBJETIVO TEMÁTICO:</b>	OT 2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el acceso a ellas.	
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO:</b>	OE 2.3.3. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.	
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b>	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.	
<b>CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN A LAS QUE CONTRIBUYE:</b>	CI078 Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y la democracia electrónica) [100%].	100%

**Organismos:**

<b>ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA:</b>	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
<b>ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN:</b>	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
<b>ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN:</b>	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
<b>ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:</b>	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial.

**Coste de la operación:**

<b>COSTE TOTAL:</b>	20.329,21 €
<b>COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE:</b>	20.000,00 €
<b>COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE:</b>	20.000,00 €
<b>PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER:</b>	80%
<b>IMPORTE DE LA AYUDA PÚBLICA</b>	16.000,00 €

**Fechas de la operación:**

<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:</b>	09/06/2023
<b>FECHA DE INICIO:</b>	01/01/2018
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b>	31/12/2023

**II. Condiciones de la ayuda a la operación indicada:**

<b>1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.</b>
<i>Normativa de aplicación:</i> - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>
<p>Todos los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en la Expresión de Interés que da lugar a esta operación.</p> <p>En aquellos contratos relacionados con esta operación, que está prevista su ejecución más adelante y no se dispone todavía de suficiente información, la Unidad de Gestión deberá igualmente comprobar con carácter previo, la subvencionabilidad de los gastos que planteen acometer.</p> <p>Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda la normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de</p>

los mismos.

Todos los proyectos y documentos reguladores de los contratos que se ejecuten en el marco de esta operación tendrán que ser supervisados y validados por la Unidad de Gestión, para asegurar la subvencionabilidad de los gastos, y su ajuste a los procedimientos aprobados.

#### DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

En línea con los objetivos temáticos relacionados con la transformación de Rincón de la Victoria en Smart City, el Ayuntamiento incide en el diseño, desarrollo y publicación de los portales web municipales y el correo electrónico corporativo. Bajo esta actuación, se pretende intervenir en los siguientes aspectos:

- Desarrollo de un único portal municipal desde el que se pueda acceder y gestionar los diferentes servicios y contenidos que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria previamente publicaba en [www.rincondelavictoria.es](http://www.rincondelavictoria.es).
- Incorporación de nuevas funcionalidades del portal web relativas a los presupuestos participativos.
- Migración de la información incluida previamente en el portal municipal [www.rincondelavictoria.es](http://www.rincondelavictoria.es) y [ga.rincondelavictoria.es](http://ga.rincondelavictoria.es) a la nueva plataforma de contenidos.
- Publicación, alojamiento y mantenimiento del servicio web [www.rincondelavictoria.es](http://www.rincondelavictoria.es).
- Formaciones a usuarios y administraciones municipales.
- Traslado de la web [turismoenrincon.es](http://turismoenrincon.es) a un nuevo servidor.
- Publicación, alojamiento y mantenimiento del servicio web [www.turismoenrincon.es](http://www.turismoenrincon.es).
- Gestión de los dominios [rincondelavictoria.es](http://rincondelavictoria.es) y [turismoenrincon.es](http://turismoenrincon.es).
- Gestión del servicio del correo electrónico corporativo.

De esta manera, Rincón de la Victoria avanza significativamente en la mejora del uso y calidad de las tecnologías de la información en el municipio. incidiendo en un incremento al acceso a servicios digitales por parte de la ciudadanía y su constante actualización. Estas actuaciones son de especial relevancia para el municipio en su transición hacia una ciudad inteligente al servicio de la ciudadanía.

#### CONTENIDO DE LA OPERACIÓN

La intervención permite que el municipio avance hacia una Smart City ofreciendo enormes posibilidades para mejorar la gestión de la Administración y la relación digital con la ciudadanía, así como incrementar la productividad, competitividad y sostenibilidad.

#### OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN

El objetivo principal de la operación es la mejora y promoción de la administración electrónica local del municipio de Rincón de la Victoria a través de las TIC y el desarrollo de la ciudad en el plano “inteligente” de la digitalización.

Este objetivo principal se complementa a través de los siguientes, que derivarán de la puesta en marcha de las acciones descritas:

- **Mejorar el servicio proporcionado por la e-Administración.** La e-Administración supone una mejora del servicio prestado a la sociedad por las Administraciones públicas, redundando tanto en una mejora de imagen, como en una mayor agilidad y eficiencia de sus procesos internos. No obstante, también supone otros beneficios, como la disminución de errores, la mejor coordinación entre los distintos organismos públicos, y ahorros importantes de costes por ahorro de papel, gastos postales, gastos de transporte, necesidad de menos personal, etc. El fin último consistiría en **mejorar los procesos y herramientas de gestión y coordinación en las estructuras municipales** para incrementar la capacidad operativa total de los servicios municipales a la hora de la prestación y atención a la ciudadanía por vía telemática.
- **Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos** a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan.
- **Mejorar la productividad del Ayuntamiento y de las empresas.** Búsqueda de transparencia y responsabilidad dentro de las Administraciones Públicas. La Administración juega un papel esencial a la hora de facilitar el ingreso de las empresas en la Sociedad de la Información. La digitalización de servicios de solicitudes y autorizaciones, etc., ayuda en gran medida a que poco a poco la empresa tenga que ingresar en la Sociedad de la Información con las ventajas que ello reporta a la sociedad en general. Al integrarse todos los elementos en un sistema de información global, se pueden prestar servicios más eficientes y

personalizados y simplificar las operaciones. Las empresas son uno de los agentes más favorecidos por esta simplificación.

- **Reducir el impacto medioambiental**, mejorando la sostenibilidad de los servicios públicos al reducir sus costes y la huella ecológica de los mismos. El ahorro de papel gracias a la e-Administración supone una reducción del impacto ambiental asociado a la fabricación y reciclado del papel, así como un ahorro de costes y aumento de productividad asociados a las nuevas oportunidades de movilidad y colaboración. Además, la e-Administración reduce las necesidades de transporte, siendo precisamente este sector el que más contribuye al gasto energético, el efecto invernadero y a la contaminación atmosférica.
- **Aumentar el número de trámites disponibles en la Sede Electrónica**, mejorando la atención multicanal (presencial, telefónica y electrónica) a la ciudadanía. Desarrollo de los servicios públicos urbanos electrónicos para que sean personalizables, proactivos, accesibles y adaptados a las necesidades de las personas usuarias, así como de fácil manejo.

#### RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN

Como principal resultado de la operación, se espera la mejora en la gestión municipal, el acceso y uso de los servicios municipales por parte de la ciudadanía, a través de la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Como resultados adicionales, se persigue:

- La facilitación del acceso a los servicios públicos municipales a través de las TIC y el empoderamiento de la ciudadanía en la utilización de las nuevas tecnologías, teniendo en cuenta la brecha digital social y de género.
- La generación de sistemas racionales de gestión municipal y de los recursos humanos del Ayuntamiento que sirva para optimizar la prestación de servicios municipales.
- La optimización de la prestación de servicios a la ciudadanía por parte del Ayuntamiento, mediante la motivación de los empleados municipales, estimulando su participación en la detección y solución de disfunciones en la actividad de la administración local mediante el uso de las TIC.

<b>UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	
El alcance de la operación contempla la totalidad del Municipio de Rincón de la Victoria.	
<b>ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA</b>	
Toda el área de intervención de la estrategia	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Una sub-área concreta (especificar):	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

<b>2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.</b>	
<i>Normativa de aplicación:</i> - Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
<b>Presupuesto total de la operación:</b>	20.329,21 €
<b>Presupuesto a financiar por la EDUSI:</b>	20.000,00 €
<b>Aportación del FEDER:</b>	16.000,00 €
Plan financiero:	
Se trata de una inversión en el diseño, desarrollo y publicación de los portales web municipales y el correo electrónico corporativo.	

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Importe adjudicado (acumulado)	0 €	0 €	20.329,21 €	20.329,21 €	20.329,21 €	20.329,21 €
	20.329,21 €	20.329,21 €	20.329,21 €	20.329,21 €	20.329,21 €	20.329,21 €
Importe ejecutado (acumulado)	0 €	0 €	10.164,60 €	20.329,21 €	20.329,21 €	20.329,21 €

<b>3. Impacto que presenta la generación de ingresos en la operación.</b>
<i>Normativa de aplicación:</i>

- Art. 61 y 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
¿La operación genera ingresos?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para operaciones finalizadas?	<p>Método de determinación escogido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector y subsector:</li> </ul> <p>Sector y porcentaje (%)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Artículo 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un período de referencia adecuado:</li> </ul> <p>Déficit de financiación (%)</p>
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para operaciones en ejecución?	Importe de los ingresos:

<b>4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.</b>	
<p><i>Normativa de aplicación:</i></p> <p>- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.</p> <p>- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.</p>	
CI078- Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y la democracia electrónica)	100 %
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

5. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.	
<i>Normativa de aplicación:</i>	
- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
<b>Fecha de inicio:</b>	01/01/2018
<b>Fecha de finalización:</b>	31/12/2023
<b>Detalles del calendario:</b>	Se trata de una operación en la que, aunque el grueso de la inversión se realiza en los primeros años de su puesta en marcha, su ejecución se extiende durante todo el período de la EDUSI, hasta diciembre de 2023.

6. Bases de cálculo de los costes subvencionables.	
<i>Normativa de aplicación:</i>	
- Norma 13 y 14 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	
<b>Cálculo con costes reales.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<b>Financiación a tipo fijo de los costes indirectos (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal).</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>Costes simplificados aplicables a los costes de personal (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

7. Contratación Pública.	
<b>¿Se utilizan contratos públicos para el desarrollo de la operación?</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

8. Compra de terrenos y bienes inmuebles.	
<i>Normativa de aplicación:</i>	
- Norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	

<b>8. Compra de terrenos y bienes inmuebles.</b>	
<i>- Condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión.</i>	
<b>¿La operación incluye compra de terrenos?</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4) // Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):  Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:  Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:  Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:  Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

**9. Inversión Territorial Integrada (ITI).**

### 9. Inversión Territorial Integrada (ITI).

*Normativa de aplicación:*

- Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)?

SÍ  NO

### 10. Otras condiciones de la ayuda (en su caso).

No aplican.

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el **Ayuntamiento de Rincón de la Victoria**, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

### III. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	VALOR PREVISTO DEL IP DE LA OPERACIÓN EN 2023
2	2.3.3	E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos electrónicos de Smart Cities.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	500
		E024	Número de usuarios que tienen acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de Administración electrónica.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
4	4.5.3	E001	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas (kTep/año).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		CO32	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos (kWh/año).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		CO34	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (TepCO2/año).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	VALOR PREVISTO DEL IP DE LA OPERACIÓN EN 2023
	4.5.1	EU01	Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		CO34	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (TepCO2/año).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados (m2).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		CO09	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados (visitas/año)	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	CO22	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	CO40	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado.	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
EJE 13		E040	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	VALOR PREVISTO DEL IP DE LA OPERACIÓN EN 2023
		<b>E043</b> Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020.	SÍ X NO	
		<b>X099</b> Importe de la ayuda FEDER que supone la Operación sin indicador de Productividad asignado.	SÍ X NO	

ANUALIDADES DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD							
INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	2019	2020	2021	2022	2023
E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities.	Personas usuarias	0	0	500	500	500

OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		R025B	Número de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en smart cities.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	R065N	Número de días al año en que se superan los límites de calidad del aire, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Has.).	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
(FEDER)

una manera de hacer  
europa



OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
EJE 13		RAT 1B	Logro de los hitos establecidos en el Marco de Rendimiento (porcentaje)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

#### IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
11	Mantenimiento de un <b>sistema de contabilidad separada</b> y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 4.3. del Manual de Procedimientos
12	Obligaciones en materia de <b>información y comunicación</b> sobre el apoyo procedente del FEDER.	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Estrategia de Comunicación del POPE
13	Custodia y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una de la <b>pista de auditoría</b> apropiada.	- Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Capítulo 5 del Manual de Procedimientos
14	Cumplimiento de la <b>normativa</b> de contratación pública, subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte <b>de aplicación</b> .	- Art. 1.1. de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre	Apartado 4.1. del Manual de Procedimientos

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
15	<p>Aplicación de <b>medidas antifraude</b> eficaces, adecuadas y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles “alertas” (“banderas rojas”) en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.</p>	<p>- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.</p>	<p>Apartado 3.2. del Manual de Procedimientos</p>
16	<p><b>Corrección de irregularidades</b> (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.</p> <p>Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por la unidad ejecutora reducirán la ayuda FEDER de la operación.</p>	<p>- Art. 72, 143 y 144 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.</p>	<p>Apartado 3.2 del Manual de Procedimientos</p>
17	<p>Posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar <b>análisis de riesgos</b> con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.</p>	<p>- Art. 72, 143 y 144 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.</p>	<p>Apartado 3.1. del Manual de Procedimientos</p>

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
18	Posibilidad de comunicar al <b>Servicio Nacional de Coordinación Antifraude</b> (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.	- Comunicación 1/2017 del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de 6 de abril,	Apartado 3.2. del Manual de Procedimientos
19	<b>Intercambio electrónico de datos</b> de la operación y condiciones para ello.	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Capítulo 6 del Manual de Procedimientos
20	Inclusión del beneficiario, la operación y sus datos en la <b>lista de operaciones</b> prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	- Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	Apartado 4.3. del Manual de Procedimientos
21	Participación en las <b>actividades de seguimiento, evaluación y control</b> que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.	- Art. 114 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER
22	Información sobre el nivel de logro de los <b>indicadores de productividad</b> .	- Art. 114 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER

## V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- > Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- > Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) *Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.*
- b) *Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.*
- c) *El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.*
- d) *Los impuestos personales sobre la renta.*

- e) *Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.*
- f) *En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:*
  - 1. *Los descuentos efectuados.*
  - 2. *Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.*
- g) *Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).*
- h) *Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:*
  - i. *Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.*
  - ii. *Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.*

## VI. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Tipología de operación	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionalidad	¿Aplica en esta operación?	Observaciones
23	Operación que se <b>ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo</b> (ubicación de las operaciones fuera del ámbito de actuación de la EDUSI).	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
24	Operación con <b>subvenciones o ayudas reembolsables</b>	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
25	Operación con <b>ayudas de Estado o ayudas de mínimos</b>	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

	Tipología de operación	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionalidad	¿Aplica en esta operación?	Observaciones
26	Operación con <b>costes indirectos subvencionables</b>	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
27	Operación con <b>contribuciones en especie</b>	- Art. 10 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio equivalente siempre que el programa así lo disponga y se cumplan todos los criterios siguientes: límite al apoyo público abonado, valor de acuerdo con los costes de mercado, evaluación y verificación independiente, pagos en efectivo.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	

	Tipología de operación	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionalidad	¿Aplica en esta operación?	Observaciones
28	Operación que forma parte de un <b>Gran proyecto</b>	- Art. 100 y ss. del <i>Reglamento (UE) nº 1303/2013.</i>	Operación que comprenda una serie de trabajos, actividades o servicios y esté dirigida a efectuar una tarea indivisible de una naturaleza económica o técnica precisa con objetivos claramente definidos, y para la cual el coste subvencionable total sea superior a 50.000.000 de euros.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
30	Operación que es un <b>instrumento financiero</b>	- Art. 37 y Anexo IV del <i>Reglamento (UE) nº 1303/2013.</i>	Se basará en una evaluación ex ante que demuestre la existencia de deficiencias de mercado o situaciones de inversión subóptimas, así como en la estimación del nivel de las necesidades de inversión pública y su alcance.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>Observaciones adicionales sobre subvencionalidad de los gastos de la operación:</b>					

## VII. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

<b>FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:</b>	09/06/2023
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:</b>	Ver firma electrónica.
<b>ORGANISMO QUE SELECCIONA LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA</b>	Unidad de Gestión de la EDUSI "RINCÓN ES VIDA"
<b>RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:</b>	Unidad de Gestión de la EDUSI "RINCÓN ES VIDA"

<b>BENEFICIARIO AL QUE SE ENTREGA EL DECA:</b>	Área de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Área de Nuevas Tecnologías, Informática, Transparencia, Participación Ciudadana, Movilidad y Transportes.
<b>PERSONA QUE RECIBE EL DECA:</b>	D. JESÚS CABRA MELÉNDEZ (Ingeniero Informático Municipal) y D. PABLO IGNACIO PARDINI HERNANZ (Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Informática, Transparencia, Participación Ciudadana, Movilidad y Transportes )
<b>CARGO/FUNCIÓN:</b>	D. JESÚS CABRA MELÉNDEZ (Ingeniero Informático Municipal) y D. PABLO IGNACIO PARDINI HERNANZ (Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Informática, Transparencia, Participación Ciudadana, Movilidad y Transportes )
<b>FIRMA:</b>	Ver firma electrónica.

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Área de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria):

**DECLARA:**

- > Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

#### ACEPTA:

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- > La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- > La obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas”, todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.

#### SE COMPROMETE A:

- > Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- > Comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.
- > En particular, el beneficiario queda obligado a:
- > Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.

- > Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- > Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- > Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- > Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado “Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos” del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.
- > Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.
- > Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- > Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

*La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.*

*El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada.*



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
(FEDER)

una manera de hacer  
europa 



*Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.*